



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR,
GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PAZ, CHITÁN NAVARRETES,
FERNÁNDEZ SALVADOR, CRISTÓBAL COLÓN, PIARTAL, LA FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL CARCHI-FEDACC, LAS
ASOCIACIONES EDUCACIÓN Y PROGRESO, SAN PEDRO LUCHA DE
PROGRESO Y JUNTOS POR UN MUNDO NUEVO, PARA REALIZACIÓN DE
CAMPAMENTOS VACACIONALES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES.**

PRIMERA.- COMPARÉCIENTES

Comparócen por una parte la Ing. Zaida Imbaquingo, en su calidad de Presidenta de la FEDACC, por otra parte el Doctor Andrés Posse López en calidad de Alcalde del Cantón Montúfar, además comparecen Sr. Ignacio Arévalo Presidente Gobierno Parroquial de Fernández Salvador, Ing. Alejandro Chumá Rodríguez Presidente Gobierno Parroquial de Chitán de Navarretes, Ing. Jorge Vela Cadena Presidente Gobierno Parroquial de La Paz, Sr. Guillermo Balafón Jiménez Presidente Gobierno Parroquial de Cristóbal Colón, Ing. Rocío Chalacán Presidenta Gobierno Parroquial de Piartal, como también comparecen Sra. Elizabeth Cerde en calidad de Presidenta de la Asociación Educación y Progreso, Sr. Witfrido Arcos en calidad de Presidente de la Asociación Juntos por un Mundo Nuevo, Sr. Jaime Querembus en calidad de Presidente de la Asociación San Pedro Lucha de Progreso a quienes y para efecto del presente acuerdo se les llamará LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA con incidencia en el cantón Montúfar.

Los comparecientes, facultados legalmente, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El GAD Municipal de Montúfar, fue creado Mediante Decreto Legislativo, el 27 de septiembre de 1965, constituye un gobierno autónomo descentralizado, que goza de autonomía política, administrativa y financiera, que representa al cantón, se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, tiene personalidad jurídica, teniendo en otras funciones, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo, procura el bienestar material y social de la colectividad y contribuye al fomento y protección de los intereses locales y promueve el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción y según establece el artículo 54, tiene entre otras funciones: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

(...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA PAZ, FERNANDEZ SALVADOR, CRISTÓBAL COLÓN, CRITÁN NAVARRETES, PIARTAL.

Los GAD's PARROQUIALES de acuerdo al COOTAD publicado en el Suplemento del Registro oficial N° 203 del martes 19 de octubre de 2010, en su Art. 63 señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integradas por los órganos previstos en ese código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. Y en el Artículo 64 señala que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural:

- a) Promover el desarrollo sostenible de circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del bien vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
 - b) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
 - c) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la constitución, en el marco de sus competencias.
- En el Artículo 65 señala que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural:
- d) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos los presupuestos participativos anuales;
 - e) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL CARCHI, FEDACC: Es una organización de base comunitaria que promueve el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad que viven en condiciones de vulnerabilidad, a través de la articulación con socios estratégicos empoderados para la ejecución de programas y proyectos que permitan desarrollar capacidades, para el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.

CHILDFUND INTERNATIONAL USA:

ChildFund International USA, es una organización internacional de desarrollo socialmente responsable enfocada en protección a la infancia y adolescencia que, por más de 80 años, ha contribuido a mejorar la vida de miles de niñas y niños en más de 50 países.



DINICATURA



COMITÉ PARROQUIAL DE LA PAZ



que niños, niñas, adolescentes y jóvenes alrededor del mundo, que viven en condiciones de carencia, exclusión y vulnerabilidad, alcancen su potencial para convertirse en líderes que generen cambios duraderos y positivos para sus comunidades. ChildFund International USA, promueve sociedades en donde los individuos e instituciones participan en la valoración, la protección y el fomento de los derechos de niños, niñas y adolescentes para construir un mundo en el que puedan ejercer sus derechos y alcanzar su potencial.

En el Ecuador, conforme lo establece el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito con el Gobierno Ecuatoriano, ChildFund International USA, se asocia con instituciones gubernamentales, organizaciones locales y de base comunitaria legalmente constituidas para implementar programas y proyectos a favor del bienestar y protección de la niñez y adolescencia con el fin de promover el ejercicio pleno de sus derechos, garantizar que los niños, niñas y adolescentes vivan en condiciones aptas para su sano desarrollo y contribuir a los objetivos de desarrollo definidos en el Plan Nacional del Buen Vivir y los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

LA ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y PROGRESO es una organización de primer grado sin fines de lucro, con personalidad jurídica mediante Acuerdo Ministerial 420 expedido el 09 de agosto de 2003, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y las comunidades del cantón Montófar y Tulcán.

ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN PEDRO LUCHA DE PROGRESO, es una organización de primer grado sin fines de lucro, con personalidad jurídica mediante Acuerdo Ministerial 117 expedido el 17 de Octubre de 2001, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y las comunidades del cantón San Pedro de Huanca y Montófar.

LA ASOCIACIÓN JUNTOS POR UN MUNDO NUEVO es una organización de primer grado sin fines de lucro, con personalidad jurídica mediante Acuerdo Ministerial 063 expedido el 07 de septiembre de 2001, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y las comunidades del cantón Montófar.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Realización de Campamentos Vacacionales en la Parroquia de Chum Navarrete, La Paz, Cristóbal Colón, Fernández Salvador, Pintor, La delicia, Cangayano, San Cristóbal Alto, Capuli

CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

Realización de Campamentos Vacacionales. El monto global del convenio es de un 12487,00 (doce mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con 08/100)

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

III CAMPAMENTO VACACIONAL 2019

CAMPAMENTOS CON SECTORES GOBIERNOS MUNICIPALES, PARROQUIALES				
	PARTICIPANTES	APORTE FEDACC	GAD PARROQUIAL	GAD MUNICIPAL
GAD Municipal MONTUFAR (CHILES ALTO, CAPULZ, CANCHAOQUANO, SAN CRISTOBAL ALTO Y BARRIO CHITENAUJO)	300	800,00		1000
GAD Parroquia CRISTOBAL COLON	290	878,25	348,83	400
GAD Parroquia HERMÁNIDES SALVADOR	140	407,5	130,83	400
GAD Parroquia LA PAZ	310	945	315	400
GAD Parroquia PASTAZA	150	237	97,5	400
GAD Parroquia CHITAN NAVARRETE	70	270	90	400
TOTAL	1230	3688,25	1218,83	3400

Asumir la responsabilidad de la ejecución del campamento vacacional, para lo cual designarán una persona para efectuar y coordinar las actividades a ejecutarse.

ASOCIACIONES EDUCACIÓN Y PROGRESO, JUNTOS POR UN MUNDO NUEVO, SAN PEDRO LUCHA DE PROGRESO

Designar a un Movilizador Social para el seguimiento del cumplimiento del proyecto.

FEDACC

- Conformamiento del convenio de USD 3688,25 (tres mil seiscientos sesenta y ocho dólares americanos con 25/100)
- Los rubros asignados para la ejecución del Campamento Vacacional corresponden a la ayuda para el transporte, refrigerio y materiales que serán puestos directamente a los proveedores por parte de la FEDACC.
- Designar a un técnico para el seguimiento del cumplimiento del proyecto.

CHILD FUND

- Transferir los recursos que comprometió la FEDACC del POA FY20 aprobado.

SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Coordinar los términos de cooperación interinstitucional para la formulación y ejecución del Campamento Vacacional.



RECIBIDO EN
ESTADO MAYOR
CONFERENCIA
DE LA PAZ
FIRMANTE
FIRMACURA

El presente documento
es falso y consta copia
al original CERTIFICO

En la ciudad de La Paz



- b. Mantener reuniones continuas para evaluar los alcances, cumplimientos, riesgos y logros del presente convenio.
- c. Mantener un registro fotográfico del desarrollo del Campamento Vacacional.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

De acuerdo a las políticas de ChildFund International USA, FEDACC y la Asociación, los socios se comprometen a cumplir y hacer cumplir fielmente la Política de Salvaguardia de la Niñez y Adolescencia, así como el código vigente a favor de la Niñez de la República del Ecuador, para lo cual adicionalmente a la firma de este convenio, suscriben la Política de Salvaguardia.

OCTAVA.- LABORAL

Se deja constancia que el personal que se contrate para la ejecución del presente convenio no contiene ninguna relación laboral para las Asociaciones EDUCACIÓN Y PROGRESO, JUNTOS POR UN MUNDO NUEVO, SAN PEDRO LIRCHA DEL PROGRESO, FEDACC, ni para CHILDfund INTERNATIONAL USA, y que, de intervenir funcionarios de las organizaciones suscriptoras su intervención no generará ningún tipo de relación laboral para los otros partes.

NOVENA.- VISIBILIDAD

Las partes convienen en visibilizar la intervención a través de la somatización del proyecto en respuesta a las garantías y cumplimientos de los derechos a la educación y protección.

DÉCIMA.- PLAZO

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, y estará en vigencia hasta el día 30 de agosto del año 2019, fecha en la cual se desarrollara la clausura del proyecto denominado "Vacaciones Recreativas 2019".

Para constancia de lo acordado y en firme aceptación, las partes firmas este documento en unidad de acto en tres documentos originales de igual tenor y efecto legal, en la Ciudad de San Gabriel a los diecisiete días del mes de julio del 2019.

Ing. Zaida Jimbuquingo
PRESIDENTA DE LA FEDACC

Dr. Andris Rojas López
ALCALDE DEL CANTÓN MONTUFAR

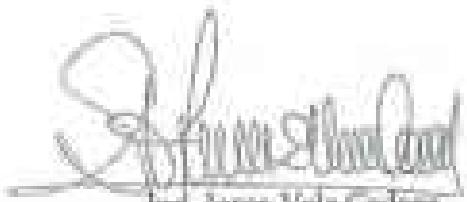




Sr. Ignacio Arceo
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
FERNANDEZ SALVADOR



Ing. Alejandro Juan Rodríguez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
CHITAN DE NAVARRETES



Ing. Jorge Vela Cadez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
LA PAZ.



Sr. Wilfrido Arceo
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
CRISTOBAL COLON



Ing. Roberto Chávez
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
PIARTAL.



Sr. Willfrido Arceo
PRESIDENTE ASO. JUNTOS POR
UN MUNDO NUEVO



Sr. Jaime Quijumbas
PRESIDENTE ASO. SAN PEDRO
LUCHA DE PROGRESO



Sra. Elizabeth Corón
PRESIDENTA ASO. EDUCACIÓN Y
PROGRESO



El presente documento
es falso y sujeta copia
del original CERTIFICO

Sra. Sra. P. Gómez

